

PARANÁ, 28 AGO 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 4531/2018 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado: *"Narrativas de estudiantes y docentes acerca de las biografías educativas y el trabajo docente. Un estudio en instituciones de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos"*, dirigido por la Mg. Amalia Lucía HOMAR; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 229 y 229 vuelta obra la Resolución CD N° 1479/2019 FHAYCS donde recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del presente PIDAC. -

Que a fs. 246 la Secretaría Económico Financiera de Rectorado informa sobre la disponibilidad presupuestaria e imputación para el financiamiento del Proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del mismo atento al dictamen favorable de los evaluadores.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes aprobar al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado: *"Narrativas de estudiantes y docentes acerca de las biografías educativas y el trabajo docente. Un estudio en instituciones de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos"*, dirigido por la Mg. Amalia Lucía HOMAR.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado: *"Narrativas de estudiantes y docentes acerca de las biografías educativas y el trabajo docente. Un estudio en instituciones de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos"*, dirigido por la Mg. Amalia Lucía HOMAR DNI N° 11.425.974.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Mg. Amalia Lucía HOMAR DNI N° 11.425.974

CODIRECTORA:

- Prof. Paula Mariana DALINGER DNI N° 26.540.875

INTEGRANTES INTERNOS:

- Prof. María Fernanda PEPEY DNI N° 22.925.396
- Prof. María del Carmen ULRICH DNI N° 32.005.280
- Prof. Gisela Carolina ALTAMIRANO DNI N° 28.576.444
- Prof. Marina CHAVES DNI N° 32.405.744
- Prof. Mario Alejandro VILLANUEVA DNI N° 25.718.057
- Prof. Alfonsina Soledad FRANCISCONI DNI N° 31.229.954
- Prof. Mariano ROZADOS DNI N° 24.590.717
- Prof. Victor Hugo HUTT DNI N° 22.817.467

COLABORADORES ad-honorem:

- Evelyn Janet HEINZE DNI N° 36.491.514
- Clarisa María PÉREZ DNI N° 36.831.504

- Gisel Antonella ALUL DNI N° 38.770.472

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de dos (2) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000), a ser distribuido de la siguiente manera: para el primer año: PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) a ser repartidos en PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) para Gastos de Bienes de Consumo, PESOS VEINTICIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500) para Servicios no Personales, PESOS TRES MIL (\$3.000) Bienes de Uso - Bibliografía. Para el segundo año: la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000), a ser repartidos en PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) para Gastos de Bienes de Consumo, PESOS VEINTICIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500) para Servicios no Personales y PESOS TRES MIL (\$3.000) Bienes de Uso - Bibliografía. -

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por la suma de (\$ 38.000,00) - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable de la administración del Proyecto, a la Mg. Amalia Lucía HOMAR DNI N° 11.425.974, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER. -

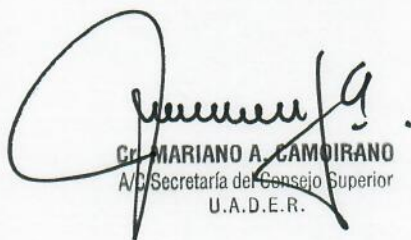
ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

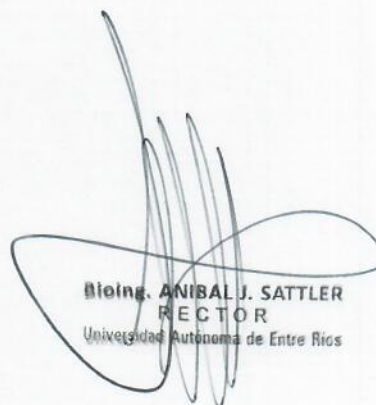


ARTÍCULO 7°. - Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, la Mg. Amalia Lucía HOMAR DNI N° 11.425.974, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto. -

ARTÍCULO 8°. - Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del mencionado proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para el segundo año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/D. Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos